



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 9829/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACIÓN DEL JARDÍN MATERNAL EN EL JARDÍN DE INFANTES "BROTECITOS" SANTA ROSA – LA PAMPA – SANSON SUSANA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 126, la señora María Susana SANSON presenta nota solicitando autorización para el funcionamiento de las Salas de dos(2) años durante el Ciclo Lectivo 2018, en el Jardín Maternal "Brotecitos", situado en la calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0291/17 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal "Brotecitos", con sede en la ciudad de Santa Rosa

Que a fojas 3, obra nota presentada por la Directora de la Institución, aclarando que el Jardín de Infantes "Brotecitos" se encuentra incorporado a la enseñanza oficial mediante el Decreto N° 309/2002;

Que el Decreto N° 309/2002, en su artículo 1° confirma la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Jardín de Infantes "Brotecitos" de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 131, la ex Coordinación de Área de Nivel Inicial Zona I, II, III, y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Brotecitos" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en cada una de las diferentes instancias de acompañamiento pedagógico situado realizadas en el Ciclo Lectivo 2017 por dicha Dependencia;

Que a fojas 199 obra Acta de Visita a la sede de la institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área de Nivel Inicial Zonas I, II, III y IV, en la cual concluyen que el proyecto educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 200 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Brotecitos";

Que a fojas 200 dichas Direcciones expresan que la citada Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial 2511;

Que a fojas 95 obra Acta de Visita a la mencionada Institución realizada por la Dirección de Educación de Gestión Privada y el Área de Infraestructura

n /



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, en la cual se constata el cumplimiento de requisitos de Seguridad e Higiene;

Que a fojas 128 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 203 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal, al establecimiento denominado Jardín de Infantes "Brotecitos", con sede en la calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora María Susana SANSON, D.N.I N° 23.186.159.-

Artículo 2°.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde.-

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Brotecitos", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e

///.-



"El Río Atuel también es Pampa"
2018: "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria".

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///3.-

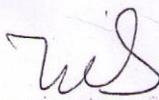
incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase, a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Brotécitos", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 805 /18
EMC/zak




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION